



COPIA

ELIMINADO
FECHA: 05-05-2015
FIRMA: 
REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CAMPING LO DE ROCO, LUIS DAVID ROCO FERNANDEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17

COYHAIQUE, 18 MAR. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; a Resolución Exenta Nº 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo, del Servicio Nacional de Turismo, los documentos adjuntos, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 23 de octubre de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **CAMPING LO DE ROCO, RAZÓN SOCIAL: LUIS DAVID ROCO FERNANDEZ, RUT: 3.897.313-4, DOMICILIO: LAUTARO 641, CIUDAD DE COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN**, con número de registro 7.542 y auto-clasificación de **CAMPING O RECINTO DE CAMPAMENTO**.



5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, se efectuó la visita de Inspección el **10 de marzo de 2015**, a **CAMPING LO DE ROCO, RAZÓN SOCIAL: LUIS DAVID ROCO FERNANDEZ, RUT: 3.897.313-4, DOMICILIO: LAUTARO 641, CIUDAD DE COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN**; verificando que los servicios ofrecidos no corresponden a los de Alojamiento Turístico, conforme a la definición contemplada en el Art. 5 letra h) de la Ley 20.423, y en el artículo N° 3 letra a) del Reglamento, Decreto N° 222, así como tampoco cumple con las condiciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento, para ser considerado servicio turístico.

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **7.542** del prestador **CAMPING LO DE ROCO, RAZÓN SOCIAL: LUIS DAVID ROCO FERNANDEZ, RUT: 3.897.313-4, DOMICILIO: LAUTARO 641, CIUDAD DE COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN**; correspondiente al servicio de Alojamiento Turístico, por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GABRIEL INOSTROZA VILLANUEVA
Director Regional de Turismo, Región de Aysén

GIV/omb

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)